

MODIFICACIONES EN CLASIFICACIÓN

=====

De acuerdo con lo aprobado por los distintos órganos de esta RFET, el pasado mes de diciembre de 2016, a partir de la próxima actualización de la clasificación se van a efectuar las siguientes modificaciones:

- 1º - LA CLASIFICACIÓN SERÁ MENSUAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL RANKING DE CIERRE DICIEMBRE 2016.
- 2º - LA FECHA DE CIERRE DE ADMISIÓN DE TORNEOS SERÁ EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES.
- 3º - LAS COMPETICIONES EN FORMATO LIGA Y ROUND ROBIN SE LIMITARÁN COMO SI FUESEN CUADROS INDIVIDUALES CON EL LÍMITE DE PUNTUACIÓN DE CADA CATEGORÍA (ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN) Y EL LÍMITE DE PUNTUACIÓN EN CATEGORÍAS SUPERIORES (ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN).
- 4º - LOS TORNEOS DEBERÁN TENER ENTRADA EN LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS, COMO MÁXIMO, QUINCE DÍAS DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN. AQUELLOS QUE LLEGUEN CON MAYOR RETRASO NO SERÁN VALORADOS PARA LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES EN EJECUCIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVE.

POR TODO ELLO CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRODUZCA EN LOS CALENDARIOS REMITIDOS POR CADA FEDERACIÓN TERRITORIAL, DEBERÁ SER COMUNICADO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA RFET, ANTES QUE LOS CUADROS LLEGUEN AL DEPARTAMENTO.

- 5º - SE TENDRÁ EN CUENTA LA CONVALIDACIÓN DE PUNTOS INTERNACIONALES DE ITF SENIOR SEGÚN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN.
- 6º - LOS CUADROS DE REPESCAS Y CLASIFICATORIOS TENDRÁN UN COEFICIENTE ADICIONAL DE 0,75 IGUAL QUE SE VIENE APLICANDO A LOS CUADROS DE PREVIAS (ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN).

Diciembre 2016
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN